



## Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SIETE A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA  
Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque"

Medellín, Trece (13) de Junio de dos mil veinticuatro (2024)

### CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	2-32186-20
CONVOCADO	CRISTINA CADAVID CHACON
CONVOCADO	CAROLINA CADAVID BORJA
CONVOCADO	FABIO QUINTERO GALLEGO

Los señores(a) **CRISTINA CADAVID CHACON, CAROLINA CADAVID BORJA, FABIO QUINTERO GALLEGO, OCUPANTES O MORADORES DETERMINADOS O INDETERMINADOS** ubicado en la **CALLE 62C # 108 - 08**, en calidad de **CONVOCADOS**, debe presentarse ante este despacho: Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque", **el día (10) de Julio de 2024 a las 8:30 a.m.** con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA al artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posibles infractores(a) de la violación a la norma contenida en el **Artículo 135, literal A "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir": (...)** **Artículo 2** "Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia." **y Artículo 3°** "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público", **numeral 4 "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado"** y **parágrafo 1° "Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación"**; en concordancia de la Ley 1801 de 2016.

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas **"COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"**.

**NOTA: INASISTENCIA.** Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

**Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

**Nota:** Recordar que deben presentarse con su documento de identidad.

  
**MARCELA CARRASQUILLA RESTREPO**  
Inspectora de Policía en Apoyo a la Descongestión

NOTIFICADO nombre legible: Lina Orozco (vecina)  
C.C. 1216413955  
TELÉFONO 3014900645

x Lina Orozco

AUXILIAR nombre legible: Luz Myriel Alvarez  
FECHA DE ENTREGA 12 - junio - 2024 09:33 am

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba (x)
- El solicitado no reside en el lugar ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ( )
- La vivienda se encontró desocupada ( )
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido del auto, recibe copia del aviso y firma ( )
- El notificado se negó a firmar ( )
- Se notificara por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente ( )

Recibe + Cristina Cadavid y Carolina Cadavid



www.medellin.gov.co

Secretaría de Seguridad y Convivencia  
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia  
Inspección Siete (7) "A" de Policía Urbano de Primera Categoría  
Proceso de Descongestión  
Casa de Justicia El Bosque - Medellín



